

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO –CRA-

RESOLUCIÓN N° - 000781

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ACEPTA UNA OFERTA EN EL PROCESO DE
MINIMA CUANTÍA No. 032 DE 2014”

El Suscrito Director General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A. en uso de sus facultades legales conferidas por el C.C.A, las Leyes 99 de 1993, 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 en su Artículo 94 y el Decreto Reglamentario 1510 de 2013.

CONSIDERANDO

Que la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, requiere “**REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LAS OBRAS PARA LA OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE LAGUNAS DE OXIDACION DEL CORREGIMIENTO DE BOHORQUEZ, MUNICIPIO DE CAMPO DE LA CRUZ, DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO**”.

Que en este sentido y teniendo en cuenta el numeral 1 del Artículo 85 del Decreto 1510 de 2013, se Publico una Invitación en la pagina web del SECOP www.colombiacompra.gov.co el día 26 de Noviembre de 2014, y se indicó como fecha máxima de presentación de ofertas el día 28 de Noviembre de 2014 hasta las 3:00 PM., tiempo en el cual se presentó una observación por parte de MOLIOR S.A.S (27 DE NOVIEMBRE DE 2014), La cual se respondió dentro del término establecido y se publicó en la página web del SECOP.

Que una vez cumplida la fecha límite para presentación de ofertas, se radicaron las siguientes:

PROPONENTES	No. DE RADICADO HORA Y FECHA DE ENTREGA	NUMERO DE FOLIOS	VALOR
SOLUCIONES E INGENIERIA JP .S.A.S	0010694 DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2014, A LAS 9:51 A.M	150	\$15.999.737.48
LUIS RAFAEL TRESPALACIOS PALOMINO	010713 DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2014, A LAS 11:30 AM.	30	\$ 16.124.000.00

Que verificado el valor de las Dos (2) propuestas presentadas, se comprobó que la de Menor Precio y por tanto la más favorable para la Corporación por dicho factor de selección, es la presentada por **SOLUCIONES E INGENIERIA JP .S.A.S.**

Que verificado los requisitos Habilitantes presentado por **SOLUCIONES E INGENIERIA JP .S.A.S**, el Evaluador la declaro Habilitada por cumplir con todas las Obligaciones exigidas en la Invitación Publica.

Que teniendo en cuenta lo anterior, se puede concluir que la propuesta presentada por **SOLUCIONES E INGENIERIA JP .S.A.S** es favorable para la entidad, por tanto, el Evaluador recomendo al Director General, que de no presentarse observaciones, o situaciones jurídicas que conlleven a otra decisión, se adjudique el contrato cuyo objeto es requiere “**REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LAS OBRAS PARA LA OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE LAGUNAS DE OXIDACION DEL CORREGIMIENTO DE BOHORQUEZ, MUNICIPIO DE CAMPO DE LA CRUZ, DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO**”. al proponente **SOLUCIONES E INGENIERIA JP .S.A.S.**, Por el valor de **QUINCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS**

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO –CRA-

RESOLUCIÓN N° - 000781

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ACEPTA UNA OFERTA EN EL PROCESO DE
MINIMA CUANTÍA No. 032 DE 2014”

TREINTA Y SIETE PESOS CON CUARENTA OCHO CENTAVOS ML.
(\$15.999.737.48).

Dados estos antecedentes, la Dirección General

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Aceptar la oferta presentada por **SOLUCIONES E INGENIERIA JP .S.A.S.**, en el proceso de Contratación por Mínima Cuantía No. 032 de 2014, que tiene por objeto **“REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LAS OBRAS PARA LA OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE LAGUNAS DE OXIDACION DEL CORREGIMIENTO DE BOHORQUEZ, MUNICIPIO DE CAMPO DE LA CRUZ, DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO”**., por valor **QUINCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS ML. (\$15.999.737.48)** y por un plazo de **CINCO (5) MESES**.

ARTICULO SEGUNDO: Las obligaciones contraídas cuentan con la Disponibilidad Presupuestal No 395 de 2014 del presupuesto de la CORPORACIÓN.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno por la vía gubernativa.

Dado en Barranquilla el, **03 DIC. 2014**

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Alberto Escolar
ALBERTO ESCOLAR VEGA
Director General

Proyectado por: Ramiro Fernández Carrillo, Contratista 05 de 2014. 
Revisó: Rafael Mejía Pertuz, Asesor Externo
Aprobó: Eduardo Castillo Povea, Coordinador Oficina Jurídica.